35-2011/CDLO

Los Olivos, 19 de septiembre de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 18-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9º numeral 27) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";*

Que, el Art. 25º numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: *"El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (….) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (…)"*;

Que, con Expediente Nº 32587-2011 el Regidor Advid Argüelles Atahualpa solicita autorización para viaje al exterior fundamentando su pedido por viaje al país de la República de China por invitación del Partido Comunista de China desde el 15 al 29 de septiembre del 2011 en representación partidaria del PPC (Partido Popular Cristiano), precisando que no generará egreso alguno a la Municipalidad de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de los Artículos 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a partir del 15 al 29 de Septiembre la Licencia Temporal por un periodo de quince (15) días al **Sr. REGIDOR DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - ADVID ARGÜELLES ATAHUALPA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.